



CONCEJO MUNICIPAL DE CASILDA
concejomunicipal@concejocasilda.com.ar
www.concejocasilda.com



"Año del Centenario del Palacio Municipal"

LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS DOCE (N° 3612.-)

FUNDAMENTOS

Visto la Ordenanza N° 420/1992 que constituye el régimen único sobre obras de pavimentación urbana, sistemas constructivos, administración, formas de liquidación y contribución de las mejoras, y que mediante Decreto N°073 de fecha 23 de julio de 2026, se declaró de utilidad pública y de obligación por contribución de mejoras por los propietarios frentistas, la obra denominada "PAVIMENTO EN CALLE PUEYRREDÓN EN BARRIO NUEVA ROMA C".

Que mediante Decreto N°074 de fecha 23 de Julio de 2026, se declaró de utilidad pública y de obligación por contribución de mejoras por los propietarios frentistas, la obra denominada "PAVIMENTO EN CALLE BOLÍVAR EN BARRIO GRANADEROS A CABALLO".

Que mediante Decreto N°075 de fecha 23 de Julio de 2026, se declaró de utilidad pública y de obligación por contribución de mejoras por los propietarios frentistas, la obra denominada "PAVIMENTO EN CALLE SARMIENTO EN BARRIO BARRACAS".

Que mediante Decreto N°076 de fecha 23 de julio de 2026, se declaró de utilidad pública y de obligación por contribución de mejoras por los propietarios frentistas, la obra denominada "PAVIMENTO EN CALLE SARGENTO CABRAL EN BARRIO NUEVA ROMA B".

Que mediante Decreto N°087 de fecha 4 de agosto de 2026 se rectifica el Anexo I del Decreto Municipal N° 073/2026.

Que mediante Decreto N°088 de fecha 4 de agosto de 2026 se rectifica el Anexo I del Decreto Municipal N° 074/2026.

Que por la mencionada normativa quedó abierto el Registro de Oposición del 10 al 24 de agosto del 2026, en Departamento Secretaria, ubicado en calle Casado 2090, de lunes a viernes, en el horario de 7.30 a 12.30 horas.

Que finalizado dicho periodo el DEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza 420/1992, considera cumplidos los requisitos legales por ende corresponde poner a consideración del Concejo Municipal la inclusión en el plan de pavimentación urbana definitivo la realización de cuadras que no registren oposición superior al treinta por ciento (30%), por ello

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente:

+ PALABRAS - MIEDOS = -DOLOR Si vivís situaciones de abuso sexual, maltrato o violencia. Si conoces casos de Violencia Familiar y Delitos Sexuales a niños, niñas y adolescentes, te podés comunicar a: 422-100 - Int. 119- Comisaría de la Mujer 3464 499862 Área de Género del Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL DE CASILDA
concejomunicipal@concejocasilda.com.ar
www.concejocasilda.com



"Año del Centenario del Palacio Municipal"

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) AUTORÍCESE la inclusión en el plan de pavimentación urbana definitivo la realización de la obra denominada "PAVIMENTO EN CALLE PUEYRREDÓN EN BARRIO NUEVA ROMA C" según el siguiente detalle:

* Obra de Pavimentación rígido de hormigón simple, respecto de las siguientes cuadras de saber:

CUADRA	SECCIÓN	CALLE	ALTURA	MANZANA
1	NRC	PUEYRREDÓN	2100	43-50
2	NRC	PUEYRREDÓN	2200	44-51
3	NRC	PUEYRREDÓN	2300	45-52
4	NRC	PUEYRREDÓN	2400	46-53
5	NRC	PUEYRREDÓN	2500	47-54
6	NRC	PUEYRREDÓN	2600	48-55

ARTÍCULO 2.-) AUTORÍCESE la inclusión en el plan de pavimentación urbana definitivo la realización de la obra denominada "PAVIMENTO EN CALLE BOLÍVAR EN BARRIO GRANADEROS A CABALLO" según el siguiente detalle:

* Obra de Pavimentación rígido de hormigón simple, respecto de las siguientes cuadras de saber:

CUADRA	SECCIÓN	CALLE	CALLE / ALTURA	MANZANA
1	CC	BOLIVAR	1200	78-79
2	CC	BOLIVAR	LAVALLE	
3	CC	BOLIVAR	1300	68-69
4	CC	BOLIVAR	URQUIZA	
5	CC	BOLIVAR	1400	58-59

ARTÍCULO 3.-) AUTORÍCESE la inclusión en el plan de pavimentación urbana definitivo la realización de la obra denominada "PAVIMENTO EN CALLE SARMIENTO EN BARRIO BARRACAS" según el siguiente detalle:

+ PALABRAS - MIEDOS = -DOLOR Si vivís situaciones de abuso sexual, maltrato o violencia. Si conoces casos de Violencia Familiar y Delitos Sexuales a niños, niñas y adolescentes, te podés comunicar a: 422-100 - Int. 119- Comisaría de la Mujer 3464 499862 Área de Género del Municipio.



“Año del Centenario del Palacio Municipal”

* Obra de Pavimentación rígido de hormigón simple, respecto de las siguientes cuadras de saber:

CUADRA	SECCIÓN	CALLE	CALLE / ALTURA	MANZANA
1	CA	SARMIENTO	1100	8-18

ARTÍCULO 4.-) AUTORÍCESE la inclusión en el plan de pavimentación urbana definitivo la realización de la obra denominada “PAVIMENTO EN CALLE SARGENTO CABRAL EN BARRIO NUEVA ROMA B” según el siguiente detalle:

* Obra de Pavimentación rígido de hormigón simple, respecto de las siguientes cuadras de saber:

CUADRA	SECCIÓN	CALLE	CALLE / ALTURA	MANZANA
1	NRB	SARGENTO CABRAL	1500	37-38

ARTÍCULO 5.-) ESTABLÉZCASE el costo de la obra para cada contribuyente de conformidad con el ANEXO I de la Ordenanza N° 420/92 y modificatorias N° 2762/2016 y N° 3593/26.-

ARTÍCULO 6.-) DISPÓNGASE el pago de la obra para cada frentista a través de las siguientes modalidades:

- Pago contado, con 10 % de descuento.
- Pago en 3 cuotas mensuales y consecutivas con valor neto.
- Pago en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, con 5% de interés directo.
- Pago en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, con 15% de interés directo.

ARTÍCULO 7.-) EL DEM considerará los casos especiales de personas de escasos recursos, que no puedan pagar sus contribuciones de mejoras de la manera establecida, previa comprobación fehaciente de cada caso en informe favorable de la División Servicio Social. En estos casos el D.E.M establecerá planes especiales o suspenderá la obligación de pagar o proveerá de recursos para compensar los importes respectivos. Los inmuebles involucrados quedaran afectados a la carga real, sin límites de plazos por el momento actualizado de la contribución debiendo pagarse esta al mejorar la fortuna del frentista

+ PALABRAS - MIEDOS = -DOLOR Si vivís situaciones de abuso sexual, maltrato o violencia. Si conoces casos de Violencia Familiar y Delitos Sexuales a niños, niñas y adolescentes, te podés comunicar a: 422-100 - Int. 119- Comisaría de la Mujer 3464 499862 Área de Género del Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL DE CASILDA
concejomunicipal@concejocasilda.com.ar
www.concejocasilda.com



"Año del Centenario del Palacio Municipal"

obligado, al fallecer este o al transmitirse o gravarse el inmueble. El propietario deberá prestar conformidad expresa y aceptar y formalizar la indisponibilidad del inmueble.-

ARTÍCULO 8.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dése al Digesto Municipal.-


Lic. YANINA FREGONI
Secretaria
Concejo Municipal Casilda

Sala de Sesiones, 24 de Septiembre de 2026.-




WALTER PALANCA
Presidente
Concejo Municipal Casilda

Año Centenario del Palacio Municipal

Expte. Municipal N° 8574/2026 – Ordenanza N° 3612/2026.-

DESPACHO, 05 OCT 2026

POR TANTO: CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE AL D.M.-


Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


~~ARI. MARIEL ROXANA CERNIGNI~~
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrian Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda